Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés. –

PROCESO:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE:	ALEJANDRO MAJORE DOMICO y OTROS
DEMANDADO:	NÉSTOR DAVID VALENCIA TAMAYO
RADICACIÓN:	**05001 31 03 001 2023-00021-00**
ASUNTO:	**Ordena oficiar a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Norte**
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Revisada la constancia de inscripción de la demanda[1] obrante en el proceso de la referencia, se ordena que, por intermedio de la Secretaría, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a fin de que corrija la anotación N° 3 en relación con el folio de matrícula inmobiliaria N° 5444755, habida cuenta que se decretó mediante auto del 28 de marzo de 2023 fue la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien ya indicado, y no el embargo de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR

[1] 42ConstanciaInscripcionMedida.pdf